



Documta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

y que no puedan tomar de otra botica q.
de la del gexpone las medicinas de lo
demas enfermos pudiesen q. se curan
a pas y pension en el indicado hospiti-
tal por cuyo medio se haria un gran gra-
vosa aquelta carga q. pesaria sobre las uni-
chas q. distribuye en la sobra p. notorie-
dad. y entendido p. este Ayuntamiento acordado.
se este a lo venuto en Cavildo ord. de la
manana de veinte de Julio ultimo, me-
diante actas declarados ya en el lo que
solicita, y en quanto al segundo parru-
lar se le haga saver al Prior de San
Juan a Dios p. su intelig. y observancia
dando la gracia a dho Prior por sus
ofertas

Francisco de Vione el Arzobispo de gerona
convenible presentemente al presente mes
q. presentando los Caballeros Fieles excuso-
res. Y entendido p. este Ayuntamiento acor-
da. queda en su intelig.

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por autendo
su secreto. En no mayor de q. damos fe =

Alonso Martinez Fontan

Yorranio en atencion Juan Alvarez

Cavildo Ordinario y En la cl. de S. M. de la Ciudad de Casag

